

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

BC003T0002325

Fecha: 17/01/2024 Hora: 14:44:51



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Pablo
Primer Apellido	Oviedo
Segundo Apellido	Mascarell
Teléfono de contacto	971092709
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	oviedo.m.pablo@gmail.com Región Metropolitana de Santiago, ÑUÑO A, CHILE
Correo electrónico notificaciones	oviedo.m.pablo@gmail.com
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Por el presente solicito copia de Decreto Número 1935, de fecha 28 de octubre de 1968, Ministerio de Justicia, ubicado en el Diario Oficial con fecha 07 de noviembre de 1968.
Observaciones	Decreto concede personalidad jurídica y aprueba los estatutos de Caja de Compensación de la Cámara de Comercio de Santiago.
Archivos adjuntos	publicacion_DO_decreto_supremo_1935_07_11_1968.jpeg DTO_1935_07_NOV_1968__1_.pdf
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 14/02/2024

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 14/02/2024. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: BC003T0002325 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 227261818
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, Santiago, en el horario Online 24 horas. Presencial lunes a jueves de 09.00 a 18.00 horas y viernes de 09.00 a 17.00 horas.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.